



COMUNICADO

A los(as) Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas, de Convenio y Privadas, de EBR y EBE, para recordarles, que de acuerdo al numeral VIII.8, de la RM. N° 010-2026-MINEDU, ***“El registro de asistencia de los estudiantes matriculados, debe efectuarse en el SIAGIE, de manera mensual, a fin de monitorear su permanencia en la Institución Educativa”***.

Por lo que, el registro de la asistencia de estudiantes matriculados en el Sistema SIAGIE es de carácter obligatorio y mensual, y lo realiza de manera oportuna el tutor, auxiliar y/o responsable, de acuerdo a la modalidad, grado y sección; teniendo como plazo hasta el lunes 06-07-2026, lo correspondiente al Mes de Junio, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Equipo de Estadística – SIAGIE